

8 de abril de 2026

SECCION SINDICAL DE CCOO VITALY

LOS TRIBUNALES RECONOCEN EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE VITALY HEALTH SERVICES EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA UN PLAN DE IGUALDAD

Estimadas/os compañeras/os:

Hoy, 8 de abril de 2026, se ha notificado la sentencia de la Audiencia Nacional en relación con la demanda **interpuesta por los Servicios Jurídicos de CCOO** contra **Vitaly Health Services en fecha 8 de enero, demanda que fue registrada bajo el número 5/2026**, relativa a la negociación del Plan de Igualdad y la presunta vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical, a la cual UGT se adhirió el 28 de enero.

Queremos aclarar que desde el 24 de mayo de 2023 que **CCOO** interpuso una denuncia a la ITSS por este tema y posteriormente por demanda de tutela el 19 de abril del 2024, entender que llevamos trabajando mucho tiempo para la obtención de un Plan de igualdad que mejore las condiciones de la plantilla en aspectos fundamentales como:

1. **Igualdad en la retribución salarial.**
2. **Una clasificación profesional adecuada.**
3. **Medidas conciliatorias garantistas.**

Así pues, los hechos probados por la Audiencia Nacional en esta SENTENCIA 67/2026, dictan:



- La empresa debía negociar un Plan de Igualdad conforme a la legislación vigente.
- El proceso iniciado en 2021 en Cualtis se vio afectado por retrasos constantes, aplazamientos de reuniones y falta de entrega de documentación esencial.
- Se realizaron múltiples mediaciones (SIMA), denuncias ante Inspección de Trabajo y se constató el incumplimiento reiterado de acuerdos por parte de la empresa.
- La conducta dilatoria de la empresa obstaculizó la negociación real del Plan de Igualdad, constituyendo una vulneración del derecho a la libertad sindical.

Consecuencias legales:

- La Audiencia Nacional declara la existencia de conducta antisindical.
- Ordena a la empresa cesar inmediatamente estas prácticas.
- Se impone una indemnización y multa a la empresa con una cantidad diaria de 742,07 euros, desde que se dicte sentencia hasta que se establezca definitivamente un Plan de Igualdad.
- Esta sentencia, sabemos puede ser recurrida por lo que desde **CCOO** exigimos a la empresa que se ponga cuanto antes a negociar y deje de dilatar más y perjudicar por tanto a su plantilla.

Esta sentencia refuerza que **la simulación de negociación o la obstaculización del proceso constituye una vulneración de derechos fundamentales para el conjunto de las personas trabajadoras.**

Entendemos que Vitaly Health Services debe comprometerse a:

- Garantizar que la revisión y aprobación del Plan de Igualdad se realice de manera seria y efectiva.
- Actuar con rigor y respeto en todas las negociaciones abiertas con la representación legal de las personas trabajadoras.

Seguiremos informando sobre el cumplimiento de esta resolución y velando por la defensa de los derechos de toda la plantilla.

Atentamente,

Sección Sindical Estatal de CCOO en Vitaly Health Services SL

